



MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN PARA EL PROGRAMA *DIGITAL FUTURE SOCIETY*”

Exp. 040/19-CO

1. Antecedentes

La Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. con C.I.F. Q-2891006-E, adscrita al Ministerio de Economía y Empresa (MINECEM), a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD) tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

Las funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (para mayor información puede consultar la página web www.red.es).

Red.es, además participa en la implementación de las políticas públicas en materia de Avance Digital a través de diferentes iniciativas que se enmarcan en cuatro ejes estratégicos: Economía Digital, Gobierno Digital, Hub Digital y Organización Digital, con especial hincapié en que la disrupción tecnológica no puede conllevar un incremento de las vulnerabilidades y desigualdades o acentuar las diferentes brechas digitales.

Desde el año 2012, la Secretaría de Estado para el Avance Digital y Red.es participan de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation en calidad de Patronos.

La Secretaría de Estado para el Avance Digital, la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation han suscrito un convenio para desarrollar el *programa “Digital Future Society”* (en adelante, “programa DFS”) una iniciativa cuyo objetivo es crear un consorcio transnacional que una los esfuerzos individualidades de expertos en tecnología, académicos, empresas, organizaciones cívicas, legisladores, gobiernos y emprendedores para entender, gestionar y superar los retos éticos, legales y de inclusión derivados de la transformación digital de las sociedades.

El proyecto busca crear un ámbito de reflexión y co- creación que aproveche la tecnología para crear soluciones digitales que permitan tener una sociedad inclusiva, justa y sostenible, impulsada y liderada por los ciudadanos. El conjunto de actividades del programa persigue la creación de un nuevo espacio social transnacional y con especial foco en los derechos humanos. El programa se centra

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==		





en 4 temáticas: 1. Inclusión y empoderamiento ciudadano, 2. Innovación pública, 3. Confianza y seguridad digital y 4. Crecimiento equitativo. Esta licitación pretende producir materiales tanto escritos como audiovisual es sobre las temáticas del DFS que puedan ser difundidas entre los expertos y públicos objetivos para que su diseminación permita dar a conocer el Programa, sus avances y resultados.

2. Tipo de procedimiento de licitación

El contrato se licita por procedimiento abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objeto

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de elaboración y producción de materiales de comunicación (en adelante el "Servicio") del programa *Digital Future Society*.

Dicho Servicio – sin pretender ser un listado exhaustivo y pormenorizado – requerirá los siguientes trabajos:

- **MATERIALES DE COMUNICACIÓN DE TIPO EDITORIAL: Elaboración y producción -que incluirá la maquetación, traducción (inglés a español), impresión y distribución- de 44 informes y manuales (28 en inglés; 16 versiones traducidas al castellano)** con los resultados de los grupos de trabajo que identifican retos, herramientas y casos de uso del Programa.
- **MATERIALES DE COMUNICACIÓN DE TIPO VÍDEO ANIMADO: Elaboración y producción de 32 vídeos explicativos (16 subtitulados en inglés y sus correspondientes versiones sin subtítular)** de las oportunidades y soluciones propuestas por el Programa, que tienen por objetivo acercar el programa a la sociedad y dar a conocer las temáticas del Programa a través de contenido visual y atractivo.

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==			



4. Plazo

El plazo de duración del Contrato será de **DIECISIETE (17) MESES**. El plazo de ejecución es de 16 meses.

5. Departamento responsable de la ejecución

El departamento proponente del procedimiento es la dirección de Comunicación y Relaciones Externas de Red.es y se designa como responsable del contrato a la Directora de Comunicación y Relaciones Externas de Red.es.

6. Criterios de solvencia técnica y profesional, y económica financiera y exigencia de clasificación

Requisitos de solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Requisitos de solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

a) Relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se deberá acudir a los siguientes CPVs: 79341000 - Servicios de publicidad; 79822500 - Servicios de diseño gráfico.

El importe acumulado deberá ser igual o superior a DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000 €)

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado,

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==		





mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello recogidos en el apartado 1.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Clasificación

Conforme a lo establecido en el artículo 77.1 b) de la LCSP, el licitador podrá acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y los requisitos de solvencia técnica y profesional mediante la acreditación de su clasificación en el grupo T, "Servicios de contenido", categoría A. Por lo tanto, ostentar la citada clasificación sustituirá la presentación de los medios de solvencia establecidos en los apartados 3.1 y 3.2 anteriormente citados.

7. Criterios de valoración

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán en los términos previstos en el apartado de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


Los criterios de valoración establecidos en el presente expediente se encuentran orientados a la calidad de la prestación del servicio ya que una mayor experiencia tanto cualitativa como cuantitativa, supone, sin duda, la orientación a la excelencia en la prestación del mismo en cuanto componente de profesionalidad y calidad en la elaboración y producción de los materiales así como de su creatividad.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

En el presente procedimiento de licitación **NO** se han establecido criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se determinarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==			



A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 100% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo a su fórmula correspondiente.

- a) Criterio económico.....40%
- b) Criterio técnico cuantificable 1.....20%
- c) Criterio técnico cuantificable 2..... 20%
- d) Criterio técnico cuantificable 3..... 20%

	Criterios técnicos cuantificables	Porcentaje sobre la valoración total
CTC1	Se valorará la experiencia adicional a la requerida para el perfil descrito en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas “Director de producción editorial y animación audiovisual” (P1).	20%
CTC2	Se valorará la experiencia adicional a la requerida para el perfil descrito en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas “Especialista en maquetación de producción editorial” (P2).	20%
CTC3	Se valorará la experiencia adicional a la requerida para el perfil descrito en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas “Especialista producción de videos animados” (P3).	20%

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==		





Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Fórmula aplicable al criterio económico:

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica adjunto a los pliegos del presente procedimiento en formato hoja de cálculo.

Para la valoración del criterio económico de la oferta (PE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = 5 \frac{(P_{\max} - P_i)}{(P_{\max} - P_{\min})} + 5$$

Donde:

PE: Puntuación por los aspectos económicos de la oferta.

Pmax: presupuesto máximo de licitación.

Pi: precio de la oferta económica.

Pmin: precio más bajo entre las ofertas admitidas no consideradas desproporcionadas o anormales.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas iguales al precio máximo de licitación.

- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas más económicas.

La valoración del criterio económico de la oferta (PE) se redondeará al segundo decimal.

Fórmulas aplicables a los otros criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

Las fórmulas para valorar el resto de los criterios cuantificables establecidos en el apartado 9.2 del presente Pliego son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==			



(i) Criterio Técnico Cuantificable 1 (CTC1): el medio personal del perfil descrito en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al perfil “**Director de producción editorial y animación audiovisual**” (P1) tiene experiencia adicional a la requerida de hasta 4 años como **Director de producción editorial y animación audiovisual**”

a. Método de valoración: mediante la siguiente fórmula

$$P = 10 \frac{V}{4}$$

Siendo:

- P: la puntuación;
 - V: el número (como número entero – comprendido entre 0 y 4) de años de experiencia adicional a la requerida en el apartado 2.3 del PPT del perfil P1.
- b. Puntuación mínima: se obtendrá una puntuación de “0” (P=0) cuando el perfil P1 no tenga ningún año de experiencia adicional a la requerida en el apartado 2.3 del PPT.
- c. Puntuación máxima: se obtendrá una puntuación máxima de 10 (P=10) cuando el perfil P1 tenga 4 - o más - años de experiencia adicional a la requerida en el apartado 2.3 del PPT.
- d. Peso del criterio técnico cuantificable CTC1:
20 % sobre la valoración total

(ii) Criterio Técnico Cuantificable 2 (CTC2): el medio personal del perfil descrito en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al perfil “Especialista en maquetación de producción editorial” (P2) tiene experiencia adicional a la requerida de hasta 3 años como “Especialista en maquetación de producción editorial”

a. Método de valoración: mediante la siguiente fórmula

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==		





$$P = 10 \frac{V}{3}$$

Siendo:

- P: la puntuación;
- V: el número (como número entero – comprendido entre 0 y 3) de años de experiencia adicional a la requerida en el apartado 2.3 del PPT del perfil P2.

- b. Puntuación mínima: se obtendrá una puntuación de “0” (P=0) cuando el perfil P2 no tenga ningún año de experiencia adicional a la requerida en el apartado 2.3 del PPT.
- c. Puntuación máxima: se obtendrá una puntuación máxima de 10 (P=10) cuando el perfil P2 tenga 3- o más - años de experiencia adicional a la requerida en el apartado 2.3 del PPT.
- d. Peso del criterio técnico cuantificable CTC2:
20 % sobre la valoración total.

(iii) Criterio Técnico Cuantificable 2 (CTC3): el medio personal del perfil descrito en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al perfil “Especialista en producción de videos animados” (P3) tiene experiencia adicional a la requerida de hasta 3 años como “Especialista en producción de videos animados”

- a. Método de valoración: mediante la siguiente fórmula

$$P = 10 \frac{V}{3}$$

Siendo:

- P: la puntuación;
- V: el número (como número entero – comprendido entre 0 y 3) de años de experiencia adicional a la requerida en el apartado 2.3 del PPT del perfil P3.

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==		





- b. Puntuación mínima: se obtendrá una puntuación de “0” (P=0) cuando el perfil P3 no tenga ningún año de experiencia adicional a la requerida en el apartado 2.3 del PPT.
- c. Puntuación máxima: se obtendrá una puntuación máxima de 10 (P=10) cuando el perfil P3 tenga 3- o más - años de experiencia adicional a la requerida en el apartado 2.3 del PPT.
- d. Peso del criterio técnico cuantificable CTC3:
20 % sobre la valoración total.

8. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SEÍS CÉNTIMOS (231.404,96 €)**, impuestos indirectos aplicables excluidos.

Teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, se determinan los costes con el siguiente desglose:

Concepto			Porcentaje %
Planificación			5%
Metodología			5%
Elaboración y producción de materiales de comunicación de tipo editorial			15%
<i>Maquetación</i>	8%		
<i>Creación de artes finales</i>	3%		
<i>Pre-impresión</i>	2%		
<i>Impresión</i>	2%		
Distribución de materiales de comunicación de tipo editorial			5%
Elaboración y producción de materiales de comunicación de tipo video animado			30%
<i>Desarrollo y conceptualización de idea creativa</i>	2%		
<i>Búsqueda de estilo gráfico-moodboard</i>	11%		
<i>Selección de Locutor + Grabación de voz en off</i>	2%		
<i>Animación motion graphics</i>	15%		
Costes laborales			24%
Estructura			10%
Beneficio industrial			6%
TOTAL			100%

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==		





Los importes se imputarán según corresponda a los siguientes programas:

- Programa/s a imputar el importe solicitado: 000000900007-Ajustes
- Departamento a imputar el importe solicitado: 0000004050-Comunicación
- Gerencia a imputar el importe solicitado: 0170-INTERNA E TECNO

9. Necesidad e idoneidad de la contratación

En el marco del programa Digital Future Society, la Secretaría de Estado para el Avance Digital, Red.es y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation han suscrito el "Convenio para la creación y realización conjunta del programa Digital Future Society" (en adelante, "el Convenio") que trabajará en cuatro áreas temáticas:

- Inclusión y empoderamiento ciudadano
- Innovación pública
- Confianza y seguridad digital
- Crecimiento equitativo y dará lugar a cuatro actuaciones:
 1. Think tank
 2. Civic Lab
 3. Empoderamiento ciudadano e impacto territorial
 4. Comunicación de resultados

En virtud del Convenio, Red.es se compromete a cofinanciar, codirigir y ejecutar las actuaciones correspondientes a la

- Producción y edición de dieciséis vídeos explicativos de las oportunidades y soluciones propuestas por el programa

- Elaboración de estudios e informes con los resultados de los grupos de trabajo del Think Tank, identificación de retos, herramientas y casos de uso sobre cómo afrontarlos:

- a. Producción y distribución de dos informes anuales (white papers).
 - b. Producción y distribución de ocho reportes sobre buenas prácticas, herramientas y/o metodología.
- Producción y distribución de manuales de soluciones de prototipado y modelos de negocio.
 - Producción y distribución de guías y herramientas.
 - Traducciones.

En concreto, Red.es se compromete a la elaboración, producción y distribución de los mencionados materiales de comunicación para lo que resulta necesaria la

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==		





contratación de diversas tareas que permitan su óptima realización, como por ejemplo la maquetación de informes, su impresión y distribución entre los distintos públicos objetivos del Programa, entre estos a los actores implicados en la elaboración de los contenidos así como a los asistentes a los talleres y eventos que se organicen en el marco del Programa. taller.

Para poder realizar las tareas anteriormente descritas, todas ellas interrelacionadas entre sí, de forma que permitan un correcto desarrollo de los trabajos de elaboración y producción de los distintos materiales de comunicación, es necesario contar con un servicio integral que gestione, coordine y elabore los trabajos necesarios para la producción de los materiales de comunicación en aras de alcanzar una óptima diseminación y difusión de los mismos en el futuro.

La elevada complejidad de coordinación e integración de del elevado volumen de contenidos que se producirán durante el Programa y requerirán la elaboración y producción de los distintos materiales de comunicación para el Programa, hace necesaria la contratación de un servicio de elaboración y producción de materiales de comunicación. Para ello, la empresa adjudicataria deberá tener experiencia en la elaboración y producción tanto de materiales de comunicación editorial como en comunicación audiovisual y de animación y poner a disposición del contrato los medios personales y recursos técnicos y materiales adecuados para la prestación, gestión y coordinación de todos los servicios necesarios.

10. Lotes: justificación de la falta de división en lotes del contrato

Este contrato no se divide en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento en tanto que pondría en riesgo la preservación de una homogeneidad en términos de estilo visual y creativo entre todos los materiales de comunicación.

Adicionalmente, las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta para garantizar la coherencia de los materiales a elaborar y producir sin que exista riesgo de segmentar el estilo o creatividad resultante y por tanto la unicidad de imagen de marca del Programa DFS.

11. Informe de insuficiencia de medios

Actualmente la Entidad no dispone de medios personales suficientes para ejecutar el objeto del contrato, según lo descrito en el apartado 3 del presente documento.

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==		





12. Limitaciones a la subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas los licitadores deberán indicar en la oferta en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.1 de dichas Condiciones, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Al indicar el porcentaje del contrato a subcontratar referido con anterioridad, en ningún caso el licitador deberá revelar el importe total de su propuesta económica, la cual solo deberá ser incluida en el sobre "Oferta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a Red.es la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. De no haberse aportado anteriormente, Red.es requerirá esta información en el momento de la firma del correspondiente contrato.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado o en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 "Penalizaciones" del presente Pliego.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Red.es, con arreglo estricto a los Pliegos. Los subcontratistas no podrán reclamar directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==		






ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

D^a. Silvia Gamo Perucha

Directora de Comunicación y Relaciones Externas de Red.es

Código Seguro De Verificación	NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvia Gamo Perucha - Directora de Comunicación y Relaciones Externas	Firmado	30/07/2019 21:20:47	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NXUGz9o8gciR5ZaEgPD20w==			